

**Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

EXPEDIENTE N°: 13792/2006 (Cuerpo N° 18)

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION – DIRECCION DE MINERIA.

EXTRACTO: S/ CONTRATO DE EXPLORACION Y EVENTUAL EXPLOTACION AREA MEDANITO SUR.-

DICTAMEN N° 45/12
1.-

Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos:

En las presentes actuaciones administrativas se ha requerido la intervención de este Órgano Consultivo, en las cuales se procura materializar a través del proyecto de Decreto que luce a fs. 4505/4510, el otorgamiento de la concesión de explotación del área “Medanito Sur”, a la U.T.E. conformada por las empresas ENARSA, RAISER S.A. y AMÉRICA PETROGAS ARGENTINA S.A., para realizar trabajos de desarrollo y explotación de hidrocarburos bajo el régimen previsto en el pliego de bases y condiciones, en el contrato suscripto y las disposiciones de la Ley N° 17.319, Resolución SEN N° 319/93 y normas complementarias y reglamentarias.

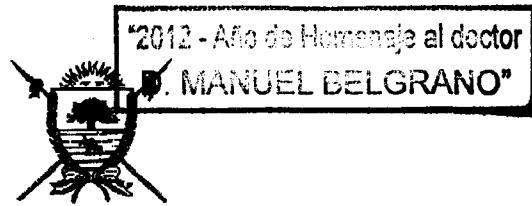
En efecto, como bien se alude en los considerandos del proyecto referido y en armonía con las constancias de autos, mediante el Decreto N° 1511/06, en el marco de la Ley Provincial N° 2203, se le adjudicó a dicha organización empresarial el permiso de exploración y eventual concesión de explotación, almacenaje y transporte de hidrocarburos en el área antes mencionada.

Por ende, y en congruencia con la normativa pertinente y con el pliego de bases y condiciones se celebró el contrato respectivo, que obra a fs. 2/24 del expediente de marras.

Del análisis de sus cláusulas, efectivamente, surge que el Poder Ejecutivo es la autoridad competente para otorgar la Concesión de la Explotación. (Artículo 3.32) como también se ha determinado el mecanismo acordado para proceder a tal otorgamiento, plazo de vigencia, exigencias y derechos (artículo 3.28; 3.29; 3.30; siguientes y concordantes)

Acorde con lo establecido contractualmente, cumplido los tres períodos exploratorios y ante el hallazgo de hidrocarburos la contratista solicita la declaración de comercialidad del área explorada y la concesión de explotación de la misma, presentando plan de desarrollo, informes técnicos y plan de inversiones (fs. 3914/4211), ratificando y confirmando dichas solicitudes mediante Acta de Reunión Operativa de la UTE Medanito Sur, de fecha 31 de Agosto de 2011, cuya constancia luce a fs. 3888.





Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°: 13792/2006 (Cuerpo N° 18)

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION – DIRECCION DE MINERIA.

EXTRACTO: S/ CONTRATO DE EXPLORACION Y EVENTUAL EXPLOTACION AREA MEDANITO SUR.-

DICTAMEN N° 45/12
2.-

Al respecto, el Departamento Técnico de la Dirección de Hidrocarburos y Biocombustibles, área Geología, mediante su informe técnico ha considerado viable la propuesta (Fs. 2621/2632 y 4212). Consecuentemente, el Director de Hidrocarburos y Biocombustibles recomienda declarar la comercialidad del área y dar curso a la concesión de su explotación. Y, congruente con ello, en virtud de su competencia como autoridad de aplicación, el Subsecretario de Hidrocarburos y Minería, a través de la Disposición N° 158/11 (fs. 4223/4224), ha determinado que el Área Medanito Sur es Comercialmente Explotable.

Posteriormente, ha intervenido el Departamento de Regalías y Control quien ha efectuado, desde el punto de vista contable, un análisis de la situación económica-financiera e integración de su patrimonio concluyendo en que cumple con lo requerido con la Resolución N° 193/03 de la Secretaría de Energía de La Nación (fs. 4231/4238)

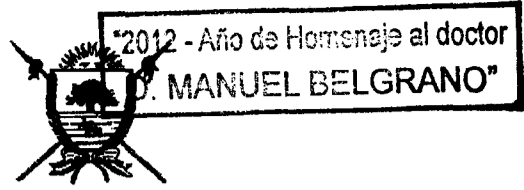
Asimismo, las reparticiones administrativas correspondientes han informado que la UTE no registra deuda alguna (Departamento de Regalías y Control –fs. 4307 y 4312; Dirección de Recursos Naturales - fs. 4248; Ente Provincial del Río Colorado - fs. 4301; la Dirección de Minería - fs. 4308; Dirección General de Rentas - fs. 4309; Director de Hidrocarburos y Biocombustible -fs. 4396; Subsecretaría de Ecología - fs. 4398 y 4495; Dirección General del Registro Civil y Capacidad de la Personas – fs. 4502/4504).

Con lo expuesto, se evidencia la viabilidad de la Concesión de Explotación según los informes técnicos y contables como también desde lo jurídico dado que encuentra sustentado en el debido cumplimiento de las estipulaciones contractuales y de la normativa vigente (Ley N° 17.319, Resolución SEN N° 319/93)

No obstante, del análisis del proyecto de Decreto ut supra mencionado, esta Asesoría Letrada de Gobierno entiende oportuno efectuar las siguientes apreciaciones:

I - En primer lugar, se estima apropiado incorporar en los considerandos lo atinente a la materia ambiental, en virtud





**Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

EXPEDIENTE N°: 13792/2006 (Cuerpo N° 18)

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION – DIRECCION DE MINERIA.

EXTRACTO: S/ CONTRATO DE EXPLORACION Y EVENTUAL EXPLOTACION AREA MEDANITO SUR.-

DICTAMEN N° 45/12 3.-

de su competencia y de las intervenciones al respecto de la Subsecretaría de Ecología, tal como se observa en autos a fs. 4228/4231 y fs. 4460/4461.

En conclusión, cumplidas que sean las consideraciones y previa intervención de Contraloría Fiscal del Tribunal de Cuentas, sin perjuicio del control sobre las formas extrínsecas (redacción, ortografía, gramática, etc.), el proyecto de acto administrativo estaría en condiciones de ser elevado para su suscripción pertinente.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 22 FEB 2012



DANIELA M. VASSIA
ABOGADA
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA